

**Acuerdo de Adjudicación** de fecha 25 de julio 2024 para la Contratación del Servicio de Limpieza Ordinaria de las instalaciones de la Cámara de Comercio de Gijón y del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, utilizadas en los diferentes eventos feriales y congresuales que se celebren en el mismo, - Expediente: 249/2024 -

En relación con el expediente que se tramita para la Contratación del Servicio de Limpieza Ordinaria, resultan los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - En el mes de junio, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad del servicio de limpieza ordinaria de las instalaciones de la Cámara de Comercio de Gijón y del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, por importe de 242.982,00 euros, IVA excluido.

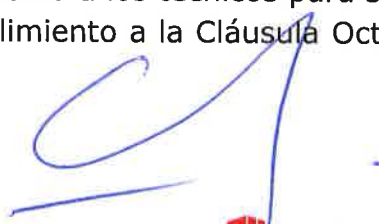
El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas y sus Anexos, fueron aprobados por la Comisión de Contratación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y no discriminación con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** - Publicado con fecha 27 de junio de 2024, el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 12 de julio, se reúne la Mesa de Contratación el día 15 de julio para el examen de la documentación del "Sobre A", relativo a la Capacidad para Contratar y Solvencia Económica, presentada por la mercantil:

- Limpiezas Brillastur, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que las empresas, presentan correctamente la documentación exigida, acordando por unanimidad su admisión.

Acto seguido por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del "Sobre B documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos" del licitador admitido, remitiéndose el mismo a los técnicos para su valoración y emisión de informe, dando así cumplimiento a la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas.



Emitido el informe con fecha 17 de julio de 2024, se otorga a la empresa las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el mismo:

**VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 50 puntos)**

Licitador: Limpiezas Brillastur, S.L.	Puntuación
• Programación de Tareas	10,00
• Certificado Medio Ambientales y Formación del Personal	5,00
• Plan de Contingencias	12,00
• Control de Calidad del Servicio	12,00

**TERCERO.** - La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 19 de julio de 2024 acordó prestar conformidad al informe referenciado, procediendo seguidamente en Acto Público a la Apertura del "Sobre C" documentación sujeta a valoración con Criterios Objetivos" de la empresa admitida, ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
• Limpiezas Brillastur, S.L.	242.972,00 euros

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de Criterios Objetivos de la Ofertas presentadas y admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Limpiezas Brillastur, S.L.	50,00

Realizadas por la Mesa de Contratación la valoración correspondiente a los Criterios de Adjudicación tanto subjetivos como objetivos, se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorc. Total
Limpiezas Brillastur, S.L.	39,00	50,00	89,00

La Mesa acordó requerir a la empresa Limpiezas Brillastur, S.L. para que, dentro del plazo de diez días naturales, aportase la documentación requerida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

**CUARTO.** - Examinada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 24 de julio comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

**QUINTO.** - Dado que la empresa Limpiezas Brillastur, S.L. cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la propuesta de Adjudicación a favor de dicho licitador.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas el Órgano de Contratación será la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

**SEGUNDO.** - Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**TERCERO.** - En el Pliego Rector del Contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato garantiza los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

**CUARTO.** - De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo establecido en el mismo, presente la documentación requerida.



Recibida dicha documentación la Adjudicación se acordará por la Comisión de Contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

**QUINTO.** - De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Octava del Pliego de Condiciones que rige el presente Contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de tres días naturales desde su adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación celebrada el día 25 de julio de 2024 formula el siguiente,

### **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa LIMPIEZAS BRILLASTUR, S.L. con CIF número B-33806878 el contrato del servicio de limpieza ordinaria de las instalaciones de la Cámara de Comercio de Gijón y del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro utilizadas en los distintos eventos feriales y congresuales que se celebren en el mismo, (Expediente: 249/2024) por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (242.972,00 euros) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y una duración inicial de dos años, prorrogable por dos periodos anuales, previo informe favorable del servicio.

**SEGUNDO.** - Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

**TERCERO.** - Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el Contrato en el plazo máximo de cinco días naturales, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la Adjudicación.

**CUARTO.** - Nombrar como responsable del contrato a D. Juan Bautista Alonso Director Técnico de la Cámara.

Gijón, 25 de julio de 2024



Edo. Álvaro Alonso Ordás  
Secretario General

Página 4 de 4